

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 23 de enero de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12.50	12.80
Libras	44.00	45.00
Dólares	10.95	11.22
Liras	—	—
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43.50	44.60
Pesos moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221.35	226.90

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en París

El Sr. Cónsul general de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Bañuls, natural de Oliva (Valencia), de 22 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Rosa, ocurrido el día 20 de agosto de 1943 en el Hospital de Saint Malo en Ille y Vilaine.

Consulado de España en Sète

El Sr. Cónsul de España en Sète participa a este Ministerio el fallecimiento del español Balbino Martínez Charco, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Alfonso y de Luisa, carbonero, de 39 años de edad, ocurrido en Rcdéz (Aveyron), el 17 de septiembre de 1943.

Consulado de España en Porto-Alegre

El Sr. Cónsul de España en Porto-Alegre participa a este Ministerio el fallecimiento del español Francisco Hervella, de 48 años de edad, casado, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Tameirón, Ayuntamiento de La Gudina (Orense), obrero jubilado de las minas.

Consulado General de España en Montevideo

El Sr. Cónsul general de España en Montevideo participa a este Ministerio

el fallecimiento del español Recevindo Fernández, de 51 años de edad, soltero, careciéndose de más datos.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariado) en España, a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por esta Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia, debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, por tanto, a los anteriores informes como a los asesoramiento que la citada Sección considere oportunos.

Expediente 10.001. — Comercio de objetos de limpieza. Barcelona.

Expediente 18.935. Taller de reparación de calzado. Puerto de la Luz (Gran Canaria).

Expediente 21.241. — Comercio de jergas y cordeles. Madrid.

Expediente 23.102. — Masajista especializado en tratamiento contra la calvicie. Madrid.

Expediente 23.304. — Profesor de música. Barcelona.

Expediente 23.347. — Escritor de argumentos para películas. Madrid.

Expediente 23.351. — Conciertos de violín. Palma de Mallorca.

Expediente 23.391. — Bar-Pastería. Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothvoss.

223-O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por los trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, a la Sección de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos.

Expediente 6.621. Logroño.—Oficial albañil, 98 pesetas semanales.

Expediente 11.926. Madrid.—Técnico de ventas y propaganda de especialidades farmacéuticas, con exacto conocimiento de mercados nacional y extranjeros, dominando italiano, francés y alemán, 24.000 pesetas anuales.

Expediente 20.537. Madrid.—Encargado de correspondencia, dominando alemán, francés, ruso y otros idiomas eslavos, 1.000 pesetas mensuales.

Expediente 23.269. Madrid.—Empleado de oficinas especializado en contabilidad inglesa, dominando inglés, 1.000 pesetas mensuales.

Expediente 23.310. Jerez de la Frontera (Cádiz).—Corresponsal, dominando francés, inglés, alemán y danés, 600 pesetas mensuales.

Expediente 23.321. Logroño.—Obrera eventual para los trabajos de limpieza de toda clase de hortalizas para fabricación de conservas, 5,25 pesetas diarias.

Madrid, 18 de enero de 1944.—El Jefe de la Sección de Migración, M. G. Rothvoss.

224-O

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE BILBAO

Edicto

Don Francisco Gómez Alonso, Capitán de Infantería de Marina y Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao y del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito de Marina Manuel Urutia Iraragorri,

Hago saber: Que en el expresado expediente ha recaído una resolución de la S. A. Jurisdiccional, por la que queda nula y sin ningún valor la libreta de navegación expedida a favor de dicho individuo, por lo que se pone en conocimiento de quien la hallare o tenga en su poder, de la obligación que tiene de entregarla en este Juzgado, quedando advertido que caso de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en Bilbao, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Capitán Juez de Instrucción, Francisco Gómez Alonso.

104-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Socorro Balderas García, que últimamente lo tuvo en la calle de Santa Bárbara, número 23, de Rociana, se le hace saber que la Junta Admi-

nistrativa celebrada el día 13 de enero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 25 de 1942:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autores, Socorro Balderas García, Joaquina Rivera Valencia, Manuel Enterría Carrasco y un desconocido.
- 3.º Imponer como pena la multa de 37,80 pesetas a la primera; 37,80 pesetas, a la segunda; 83,60 pesetas, al tercero, y 33,60 pesetas, el desconocido, como duplo del valor oficial del tabaco, más su comiso, que los tres primeros satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante siete días, para la primera; siete días, para la segunda, y diecisiete días, para el tercero.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, para constancia en el expediente 39/939 12.
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo enterada de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, P. S., José María Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

101-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio del ex Administrador de la Aduana de Paymogo José Patxot Ortiz, que últimamente la tuvo en Paymogo, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de enero de 1944 dictó por unanimidad el si-

guiente acuerdo del expediente número 8 de 1942:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autor, José Patxot Ortiz.
- 3.º Imponer como pena la multa de 1.767, pesetas, como cuádruplo de los derechos defraudados, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante trescientos cincuenta y tres días, más la pena accesoria del número 2 del párrafo tercero del artículo 27 de la Ley de Contrabando.
- 3.º Que se deposite el aparato de radio en la Aduana subalterna de Paymogo, a disposición de su propretaria y a los efectos reglamentarios.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comuniqué la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas, a sus efectos; y
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, P. S., José María Rodríguez.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

100-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Benío Greña y Juan Algarabio Greña, que últimamente lo tuvieron en Paymogo, se les hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de enero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 5 de 1942:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores, Benío Greña y Juan Algarabio Greña.

3.º Imponer como pena la multa de 18,03 pesetas al primero y 2,88 pesetas al segundo, como triplo de los derechos defraudados, de las que deducidas 2,75 pesetas de su venta, restan 15,66 y 2,50, respectivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, para el primero, durante tres días, y al segundo le será exigida por la vía ejecutiva de apremio.

- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º No hacer pronunciamiento en cuanto a la intervención del dinero se refiere, por constar acreditado en el expediente la actuación del Juzgado de Delitos Monetarios; y
- 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presenten la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Delegado-Presidente, Godoy.

99-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Márquez Méndez, que últimamente lo tuvo en la calle de Pizarra, número 63, de Nerva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de enero de 1944 dictó por unanimidad el siguiente acuerdo del expediente número 2 de 1942:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Manuel Márquez Méndez.
- 3.º Imponer como pena la multa de 2.000 pesetas y el comiso de la sacarina, que satisfará en plazo de quince días, pues en su defecto se

decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal, durante un año.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se remita al Juzgado de Delitos Monetarios testimonio de esta acta y de la aprehensión, así como el resguardo del depósito, a los efectos de la Ley de 24 de noviembre de 1938; y

6.º Notificar reglamentariamente.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, del Ministerio de Hacienda, que radica en Madrid, y en el plazo de quince días hábiles, y contados desde el siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Huelva, 19 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

98-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de María Domínguez Suero, que últimamente lo tuvo en la calle del Doctor Ezquerdo número 4, de Puebla de Guzmán, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 13 de enero de 1944, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo del expediente número 1 de 1942:

1.º Declarar la falta de defraudación.

2.º Autoras: María Domínguez Suero y Simeona González Sevilla.

3.º Imponer como pena la multa de 584,82 pesetas a la primera y pesetas 233,94 a la segunda, como triple de los derechos defraudados por el café, por no estar sujetos los siete kilogramos de azúcar que circulaban a requisitos fiscales ni haberse probado su importación fraudulenta, de las que deducidas 121,10 pesetas de la venta de todo lo aprehendido restan 502,62 y 95,04 pesetas, respec-

tivamente, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley Penal durante ciento treinta y nueve días, respectivamente.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Que se comunique la presente resolución a la Fiscalía Provincial de Tasas a sus efectos; y

6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 19 de enero de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

97-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Inocente César Bravo del Rincón.

Domicilio: calle de Sorní, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de obtención de derivados de los agrios, varias máquinas raspadoras, cortadoras y exprimidoras, dos transformadores de 200 K. V. A., dos electromotores de 4 H. P. y uno de 5 H. P.

Aumento de la producción: Esencias de primera, 20 kgs. Esencias destiladas, 10 kgs.; zumos naturales, 2.500 kgs.; pulpas y cortezas, 14.500 kgs.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 17 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

234-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don José Usó Ventura, calle del Consuelo, 5 (Grao), Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar un molino de piedras catalanas, un deschidador y una tarara clasificadora en su industria de fabricación de purés y sémolas.

Esta ampliación no supone aumento en la capacidad de producción, teniendo por objeto la instalación de las muelas catalanas reducir los residuos (colas) de la fabricación de harinas de maníoc y yuca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 15 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

237-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Don José González de Canales y don Enrique Gra de León.

Objeto: Electrificación de los cortijos «Leonicejos Alto y Bajo» del término de Córdoba, instalando para ello una línea de transporte de energía eléctrica de 600 m. de longitud, que trabaja a 25.000 voltios, y derivará de la que actualmente existe, propiedad de la Compañía Anónima Mengemor. Se instalará también un transformador de 50 K. V. A. con tensión primaria de 25.000 voltios y secundaria de 220-127 voltios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fray Luis de Granada, sin número).

Córdoba, 10 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

72-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Burgos Pamplona.—Cascente.

Objeto de la industria: Una sección de tintorería en su fábrica de lonetas para alpargatas.

Producción: La misma actual de 41.000 kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 5).

Pamplona, 22 de diciembre de 1943.
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas,
76.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Eulogio Plaza García.

Objeto: Taller de carrocerías y ebanistería.

Producción: Con la ampliación, carrocerías, muebles y carpintería en general por un valor de 340.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Topete, número 2.

Guadalajara, 12 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso.
73.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Silvestre Medina y Compañía.

Objeto de la petición: Instalación de un secadero de pescado en Puerto de la Luz.

Producción: Cincuenta toneladas métricas mensuales de pescados secos.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González,

75.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Nueva industria

Peticionario: Don Carmelo Quevedo Estévez, en nombre de la entidad «La Guiense, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una industria de jabón de tocador.

Producción: Ciento cincuenta mil kilogramos anuales de jaboncillos de tocador.

Esta industria utilizará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por escrito duplicado y dentro del plazo de diez días, las reclamaciones que estimen pertinentes, en las oficinas de esta Delegación de Industria, paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Manuel González,

74.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Bofill y Corominas, Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Instalación de una sección de preparación e hilados de lana de carda, borras y regenerados.

Producción anual: 60.000 kilogramos hilados de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
241.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Pedro Balsach Torrelló.

Objeto de la ampliación: Instalación de una máquina trituradora y dos cardas.

Producción: 25.000 kilogramos regenerados de lana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
240.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Productos Gota de Ambar, S. A. E.

Objeto de la ampliación: Instalación para hidrogenar grasas.

Producción: 5.000 kilogramos grasa hidrogenada en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
239.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Vicente y Balleste, Sociedad en Comandita.

Objeto de la ampliación: Fabricación de tejidos de rayón.

Producción semanal: 3.200 metros de tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
242.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Hijos de Ramón Martí, S. A.

Objeto de la ampliación: Puesta en marcha de cinco telares que fueron baja en noviembre de 1938.

Producción: 50 kilogramos de géneros de rizo de algodón cada jornada de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
243-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Robreño, Esperalba y Puig.

Objeto de la ampliación: Instalación de nueva maquinaria para fabricación de géneros de punto.

Producción: Se limitará a utilizar el cupo actualmente asignado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
245-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Juan Juvé Baques.

Objeto de la instalación: Elaboración de vinos espumosos naturales.

Producción: 45.000 botellas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de enero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
244-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don César Hernández García.

Domicilio: Calle Carretera, 7, Torrebaja.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de serrería mecánica una sierra cinta de 90 centímetros, de volante, y una cepilladora universal.

Aumento de la producción: Madera aserrada y trabajos de carpintería en los que se consumirán 300 metros cúbicos de rollizo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados a la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 15 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

236-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionaria: Doña Generosa Planells Navarro.

Domicilio: Calle del Duque de Calabria, 14, Valencia.

Objeto de la ampliación: Proveer de una instalación frigorífica para conservación de la leche, en industria de pasteurización, esterilización y homogeneización de leche.

Esta instalación no supone aumento en la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 15 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

235-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Vicente Genovés y Compañía.

Domicilio: Calle del Doctor Sunsi, número 4, Valencia.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller de imprenta una máquina de imprimir, plana de tinteje ci-

lindrico de 112 por 78 centímetros y un electromotor de 4 H. P.

Aumento de la producción: 5.000 impresos en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 15 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.

234-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Joaquín Garde López, Secretario de Sala y accidental de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el libro de actas de Sala de Gobierno y en la sesión correspondiente al día catorce de los corrientes, aparece el acuerdo siguiente:

«Resolución del concurso de traslado de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C) vacantes en el Territorio de esta Audiencia, de conformidad con la Orden del Ministerio de Justicia de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones sobre la materia, anunciadas por edicto del Excmo. señor Presidente de esta Territorial de 14 de octubre último, bajo las condiciones y requisitos en él consignados, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre último, dándose cuenta de las solicitudes presentadas dentro del plazo señalado, que son las de los señores siguientes:

Don Servando Moya Gómez,
Don José Pol Sierra,
Don Camilo Santín García,
Don Adolfo Martínez Armada,
Don Antonio Domínguez Casais,
Don Julio Anta Blanco,
Don José Ramón Mosquera Fernández.

Don Severino Martínez Armada,
Don Justo González Otero,
Don Victoriano González y González.

Don Manuel Valverde Domínguez,
Don Tomás Rodríguez García,
Don Ismael Peñas Ortega,
Don Juan López González,
Don José Martínez y Martínez,
Don José Fernández López,
Don Francisco Sarmiento Núñez,
Don Julio Merayo Sarmiento,
Don Justo Pérez Sánchez,
Don Maximiliano Sánchez Frieria,
Don José Molina Padilla,
Don José Otero González,
Don Vicente Díaz Villanueva.

Don Ignacio Ramos Rodríguez.
Don José Pérez García.

Por esta Sala se tomaron con referencia a dicho concurso los acuerdos siguientes:

Excluir a los solicitantes que a continuación se expresan, por no haber completado la documentación dentro del plazo que les fué señalado según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de noviembre último:

Don Camilo Santín García.
Don Adolfo Martínez Armada.
Don Julio Anta Blanco.
Don Ismael Peñas Ortega.
Don Juan López González.
Don José Martínez y Martínez.
Don Francisco Sarmiento Núñez.
Don Julio Merayo Sarmiento.
Don José Pérez García.
Don José Molina Padilla.

Examinados los expedientes de los restantes aspirantes y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, se nombró a los concursantes que a continuación se expresan Secretarios de los Juzgados Municipales que se mencionan, teniendo en cuenta los servicios en propiedad acreditados por cada uno, tomando la fecha de este acto como tope del tiempo a computarseles:

Don Justo González Otero, de Villalbino, Secretario en la actualidad del Juzgado Municipal de Cacabelos (León), que ha acreditado 18 años, 7 meses y 25 días de servicios efectivos.

Don José Otero González, de Puentes de Domingo Flores (León), Secretario en la actualidad del Juzgado Municipal de Madroñera (Cáceres), que ha acreditado 1 año, 2 meses y 19 días de servicios efectivos.

Don José Pol Sierra, de Villadecanes (León), Secretario en la actualidad del Juzgado Municipal de Camponaraya (León), que ha acreditado 1 año, 6 meses y 23 días de servicios efectivos.

Don Justo Pérez Sánchez, de Santa Marina del Rey (León), Secretario en la actualidad del Juzgado Municipal de Sabero (León), que ha acreditado 1 año y 16 días de servicios efectivos.

Don José Ramón Mosquera Fernández, de San Esteban de Valdeusa (León), Secretario en la actualidad del Juzgado Municipal de Sarrión (Teruel), que ha acreditado 4 meses y 9 días de servicios efectivos.

Don Maximiliano Sánchez Friera, de Sariegos (León), Secretario en la actualidad del Juzgado Municipal de Valdesamarino (León) que ha acreditado 6 años, 8 meses y 29 días de servicios efectivos.

Don Victoriano González y González, de Borrenes (León), Secretario en la actualidad del Juzgado Municipal de Quintana y Congosto (León), que

ha acreditado 5 meses y 16 días de servicios efectivos.

Don Ignacio Ramos Rodríguez, de San Vitero (Zamora), Secretario en la actualidad excedente voluntario de Juzgado Municipal, que ha acreditado 16 años, 5 meses y 21 días de servicios efectivos.

Se hace constar que los restantes aspirantes ya citados admitidos al concurso no han sido nombrados para ninguna de las Secretarías vacantes anunciadas porque sus peticiones se contraen a determinadas de ellas adjudicadas a otros concursantes con preferente derecho.

Una vez firmes los nombramientos indicados, lo que se hará saber mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Secretarios nombrados tomarán posesión de sus cargos respectivos dentro del plazo legal, sin más notificación y sin excusa ni pretexto alguno, toda vez que son irrenunciables, salvo el caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso simultáneo y opten por ella.

Se dispuso por último remitir a la Dirección General de Justicia certificación de este acuerdo, asimismo al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, con la cual se darán por notificados todos los concursantes.

En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán interponerse recursos ante la Dirección General de Justicia contra los nombramientos consignados en el precedente acuerdo.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo, expido la presente, que firmo en Valladolid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín García.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

107-0.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Anuncio

La Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Barcelona ha acordado la celebración, con carácter urgente, de la primera subasta de las obras para la construcción de defensas contra las avenidas del río Llobregat, entre los puntos kilométricos 3,800 y 3,900 del camino de Olesa a Martorell, trozo segundo, bajo las condiciones extractadas siguientes.

El presupuesto de contrata es de pesetas 179.706,32, ascendiendo a 3.494,12 pesetas el importe de la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, y al 4 por 100 del precio de adjudicación el de la fianza definitiva. El plazo de ejecución es de cuatro meses.

El proyecto, pliegos de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de pliegos se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, a horas hábiles, de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado por don Manuel Serra Goday o don José María Mandolí Giró, Abogados del Ilustre Colegio de esta ciudad.

La subasta se celebrará en el Palacio de la Diputación Provincial de Barcelona, a las doce horas del primer día hábil después de transcurridos diez días naturales a contar desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, bien entendido que, de las fechas de inserción en estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo. Autorizará el acto el Notario a quien por turno corresponda.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de 1.50 pesetas, deberán presentarse en la Sección de Fomento (Negociado de Obras Públicas), todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el en que aparezca este anuncio en las precitadas publicaciones oficiales, en la forma antedicha, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta. En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos y de persistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado sobre incompatibilidades a que hace referencia el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante los cinco primeros días del plazo señalado para la celebración de la subasta, podrán presentarse reclamaciones contra el acuerdo de la misma y del pliego de condiciones que ha de regirla; advirtiéndose que transcurridos dichos días no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 17 de enero de 1944.—El

Secretario, Tomás Goñalons.—El Presidente, Luis Argemi.

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., provincia de....., según cédula número....., con residencia en....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

113-O.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Anuncio de convocatoria

Vacante una plaza de Ordenanza de las Casas Consistoriales, con haber de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales, se convoca su provisión a concurso previo examen de aptitud, de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Se establece la preferencia determinada en el apartado c) del punto nueve de la Orden meritada, por lo que, dentro de esta convocatoria se dará en primer turno a Caballeros mutilados de Guerra por la Patria, que reúnan aptitudes físicas para el desempeño del destino; en segundo, a ex combatientes, y el tercero, conjuntamente, a ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra. Si no se cubriese la plaza por los turnos referidos, a tenor de la Orden de 14 de junio de 1943, se cubrirá, en esta misma convocatoria, en concurso libre no restringido, previo, también, examen de aptitud.

En cualquiera de los turnos se requiere ser español; tener cumplidos veintinueve años, sin exceder de cuarenta y cinco; no padecer defecto físico que le imposibilita para el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad infecciosa; carecer de antece-

dentos penales; observar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional, siendo preciso acreditar los anteriores extremos mediante las correspondientes certificaciones, así como justificarlo documentalmente los que se presenten por los turnos de mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc.

Para la decisión de empates, el Tribunal estará a lo preceptuado en el número nueve, apartado b) de la Orden de 30 de octubre de 1939, e independientemente, y como mérito entre los de índole profesional, se establece el haber prestado servicio en propiedad durante más de dos años en cualquier plantilla de Ayuntamientos de más de cien mil habitantes.

Las solicitudes y documentos se reciben en el Negociado de Registro de la Secretaría Municipal, dirigidas al señor Alcalde y debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, resolviéndose el concurso dentro de los cinco días siguientes a haber transcurrido un mes de esta publicación en el periódico oficial aludido, una vez que se verifique la prueba de aptitud consistente en examen de cultura general y funciones a desempeñar en el ejercicio del cargo. El «Boletín Oficial de la provincia de Córdoba», correspondiente a once del que rige, publica íntegramente la convocatoria.

Córdoba, 20 de enero de 1944.—El Alcalde interino (ilegible).

115-O

AYUNTAMIENTO DE FUENTERRABIA

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de sesenta y cuatro viviendas, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Pedro Murguza Otaño, acogido en el Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.915.492,61 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dos años, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 33.732,36 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vi-

vienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Fuenterrabia y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres, cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo, que se ordena en el apartado B) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de Pagos al Estado en

las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Fuenterrabía, 19 de enero de 1944.—El Alcalde, Francisco de Sagarzazu.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según cédula personal número con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en Fuenterrabía, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al diez por ciento, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4.50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al

corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

107-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA

Negociado de Cementerios

Habiéndose destruido durante la dominación marxista los libros del Registro de Enterramientos de esta ciudad, se concede un plazo de tres meses a todos los que tengan familiares inhumados en los Cementerios de ésta con anterioridad al 16 de septiembre de 1936, para que acrediten la fecha del último pago o renovación, con el fin de reconstruir dicho Registro. Pasado el mencionado plazo serán exhumados los cadáveres que ocupen sepulturas de las que no se haya recibido la debida justificación.

Ronda a 14 de enero de 1944.—El Alcalde, Miguel Angel Torralva.

232-O

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Facultad de Farmacia

Secretaría

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de don Francisco Pérez Monche, que le fué expedido en 15 de septiembre de 1910, registrado con el número 618 en el Ministerio de Educación Nacional y el número 243 en la Universidad de Barcelona, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Barcelona, 8 de enero de 1944.—El Secretario de la Facultad, Jesús Isamat.

260-O

UNIVERSIDAD DE VALENCIA

Facultad de Derecho

Habiéndose extraviado el Título de Licenciado en Derecho de don Ramón Almanar Fabra, que le fué expedido con fecha 11 de octubre de 1935, registrado al folio 21, número 44, del libro correspondiente de esta Facultad, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición del oportuno título duplicado.

Valencia, 14 de diciembre de 1943.—El Vicesecretario de la Facultad (ilegible).

77-O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Jaime Costa y Bernad, ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
223-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números A 278.583, A 283.107, A 103.992, 93.298, 104.593 y 93.299, de pesetas nominales 10.000, 22.500, 118.000, 4.500, 2.500 y 9.000, en Amortizable 4 por 100, 15 de noviembre de 1942, procedente de Amortizable 4 por 100 1935, el primero; obligaciones Madrileña Tranvías 5,50 por 100, el siguiente; Amortizable 4 por 100, 1 de octubre de 1942, procedente de Amortizable 5 por 100 1927, sin impuestos, el siguiente; obligaciones Ferrocarriles M. Z. A. serie C, el siguiente; obligaciones Ferrocarriles M. Z. A., serie F, los dos últimos; expedidos por este establecimiento en 8 de noviembre de 1935, 4 de diciembre de 1935, 22 de abril de 1927, 12 de febrero de 1927, 25 de abril de 1927 y 12 de febrero de 1927, a favor de doña María Alix García-Jove y doña María Teresa y don Ramón Domingo Arnáu, indistintamente, el primero; de doña María Alix y García-Jove, viuda de Domingo Arnáu, el siguiente, y de doña María Alix y García-Jove y don Ramón Domingo Arnáu y Alix, indistintamente, los cuatro últimos, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos

diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichas resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de enero de 1944.—El Secretario general, Alberto de Acoer.

358.P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 125.170, de pesetas nominales 6.000, en Obligaciones F. C. Norte de España al 5,50 por 100 Valencianas, constituido en esta Sucursal con fecha 9 de enero de 1932, a nombre de don Modesto Soriano Marín, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dicho resguardo, anulando se el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 4 de enero de 1944.—El Secretario, J. Quesada.

251.P

BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósitos de valores expedidos por este Banco:

Bilbao.—Números 568.031, de 10.000 pesetas nominales, Deuda Interior 4 por 100; 515.559, de 33 obligaciones Deuda Municipal Unificada Ayuntamiento de Bilbao ord. 4 por 100, 1939; 596.831, de 10 obligaciones F. C. La Robla 4 por 100, 1905; 543.566, de seis obligaciones F. C. Norte 1.ª; 212.321, de cinco obligaciones F. C. Norte 1.ª; 242.114, de una obligación F. C. Tudela-Bilbao 3.ª; 77.657, de dos fracciones F. C. Bilbao-Portugalete 1.ª; 316.820, de 500 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100, 1927; 1.128, de 10 acciones Banco Nacional de México; 583.694, de cinco acciones Unión Química del Norte de España; 605.079, de 60 obligaciones Siderúrgica del Mediterráneo 6 por 100, 1941; 554.997, de 10.000 pesetas, Ferroviaria Amortizable; 382.274, de cinco acciones Saltos del Duero, S. A. ordinarias; 542.648, de cinco obligaciones

F. C. Vascongadas 5 por 100 especiales; 540.301, de 24 obligaciones F. C. Bilbao-Durango 1.ª; 540.697, de cuatro obligaciones F. C. Norte especiales 6 por 100; 540.686, de dos obligaciones F. C. Norte 4 por 100; 540.689, de 48 obligaciones F. C. Norte 1.ª; 546.693, de dos obligaciones Electrica de Viesgo; 418.868, de cinco acciones Unión Española de Explosivos; 532.679, de siete acciones Unión Española de Explosivos; 532.678, de cinco acciones Unión Española de Explosivos; 543.513, de 35 obligaciones F. C. Asturias-Galicia-León 1.ª; 32.515; de cuatro obligaciones Crédito Nacional 5 por 100, 1920; 547.686, de 20 obligaciones Deuda Amortizable 5 por 100; 203.592, de cinco acciones Banco Urquijo Catalán; 285.685, de 28 obligaciones F. C. Madrid-Zaragoza-Alicante 5,50 por 100, serie H.; 306.152, de 62 acciones preferentes Compañía Soldadora Eléctrica de España; 306.153, de 75 acciones ordinarias Compañía Soldadora Eléctrica de España; 365.867, de 5.000 pesetas nominales, Amortizable 3 por 100, 1928; 322.534, de 12 obligaciones F. C. Norte de España 4,5 por 100, 1913.

Barcelona.—38.969, de ocho cédulas Banco Crédito Local de España 4 por 100, con lotes; 35.454, de 5.000 pesetas nominales, Amortizable 1927 convertida al 4 por 100; 28.894, de 20 obligaciones Industrias Sombrereras de España 7,25 por 100, 1930; 43.838, de 20 cédulas fundador Banco Comercial de Barcelona; 2.491, de 28.400 pesetas nominales, Renta Francesa 5 por 100, 1920; 3.839, de 18 acciones Banco Comercial de Barcelona, serie A.; 11.976, de dos obligaciones Ayuntamiento de Gerona 6 por 100.

Castro Urdiales.—72 de 10 obligaciones Ayuntamiento de Castro-Urdiales 5 por 100, 1929.

Madrid.—55.580, de 25 cédulas Banco Hipotecario de España 6 por 100; 11.820, de 30 acciones Sanatorio de la Fuenfría; 74.269, de ocho cédulas Fundación Canalización y Fuerzas del Guadalquivir; 100.810, de seis cajas de madera precintadas y lacradas; 94.457, de 60.000 pesetas nominales, Interior 4 por 100, 1930; 62.453, de 500 pesetas nominales, Interior 4 por 100, 1930; 11.843, de una obligación F. C. Norte de España 5,50 por 100 Valencianas; 7.103/39.870, de 50 obligaciones F. C. Vascongadas 5 por 100 especiales; 2.807, de ocho acciones Banco Comercial de Barcelona; 6.270/5.118, de 11 acciones Rubattino; 6.885/60.502, de 12 acciones Rubattino; 84.924, de tres acciones Sanatorio de la Fuenfría; 60.884, de 28 obligaciones Gas Madrid 5,50 por 100, 1934; 35.460, de una acción Chade, serie C.; 119.893, de tres acciones Hidroeléctrica Española; 79.863, de 11.000 pesetas nominales, Amortizable 3 por 100 1928; 110.815, de 20 acciones Duro Felguera; 113.817, de 30 acciones Tranvías y F. C. Valencia.

Salamanca.—434/70.461, de ocho acciones Unión y El Fénix Español; 433/414.794, de 10 acciones, serie A., Banco de Vizcaya, comprendidas en el extracto número 6.083.

San Sebastián.—6.447/517.083, de seis obligaciones F. C. Norte de España, Valencianas 5,50 por 100; 6.448/517.084, de 60 acciones F. C. Norte de España; 6.449 517.086, de una obligación Ferrocarril Norte de España; 3.526, de pesetas 9.000 nominales, Exterior 4 por 100; 5.327/106, de 1/3 de obligación S. A. Financiera e Inmobiliaria de Río de la Plata 5 por 100; 5.291/1.039, de 16 obligaciones S. A. Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata 5 por 100; 8.698/584.665, de 19 cédulas Banco Crédito Local de España 4 por 100, con lotes.

Santander.—1.229 550.216, de una acción Marítima Unión.

Vitoria.—38.856/26.999, de 51 acciones Banco Vitoria.

Se hace público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de enero de 1944.—El Secretario, Martín Eizaga Gondra.

229.P

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Madrid

El Consejo de Administración de este Banco, con la debida autorización del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, ha acordado la distribución, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1943, de un dividendo activo del tres por ciento anual sobre el capital desembolsado y proporcional al tiempo corrido desde la fecha del desembolso hecho por los señores accionistas, siendo los impuestos que gravan dicho dividendo deducibles de la cantidad expresada.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 1.º de febrero próximo en las Oficinas Centrales de este Banco y en las de sus Sucursales y Agencias de la Península e Islas Canarias.

Madrid, 20 de enero de 1944.—El Vicepresidente, Enrique de Madariaga.

228.P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda con arreglo al Decreto de 31 de diciembre de 1941, se pone en conocimiento de los accionistas de este Banco, tanto particulares como corporativos, que el Consejo de Administración ha acordado abonar,

a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1943, un dividendo del 5 por 100, o sean 10 pesetas por acción, con el impuesto de Utilidades a cargo del perceptor.

El pago de dicho dividendo se efectuará en las Oficinas del Banco, a partir del día 31 del mes de enero corriente, contra entrega del cupón número 20 de las acciones.

Madrid, 22 de enero de 1944.—El Secretario general, Fernando García de Leániz. 108-O.

SOCIEDAD GENERAL DE FARMACIA, S. A.

Espugas de Llobregat (Barcelona)

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 41, correspondiente a dos acciones números 35 y 36, serie F, de esta Sociedad, expedido por la misma en 8 de noviembre de 1941, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Espugas de Llobregat a 17 de enero de 1944.—El Gerente, Juan R. Ricard. 246-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo número 14.592, interpuesto por el Ministerio Fiscal contra Ordenes declaradas lesivas de los Ministerios de la Gobernación de 31 de marzo de 1932 y Comunicaciones de 11 de septiembre de 1934 y otras, relativas todas a Escalafón del Cuerpo Técnico de Telégrafos, y en que figuran como coadyuvantes de la Administración General del Estado don Angel Sobrado y don Paulino Hernández Cerezo, en cuyas actuaciones son demandados, entre otros, don José de los Santos Santa María, don Francisco Bosque Gilbert y don José Ibáñez de Navarra Martínez, todos fallecidos, ignorándose el actual paradero de sus presuntos herederos, se ha dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo ante la que penden estos autos en única instancia, la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Dívar, Muñoz, Bermúdez.—Madrid, 17 diciembre de 1943. Por evacuado el traslado conferido al Fiscal, y como le interesa en su escrito de diez del actual mes, oficiase a la Dirección General de Telégrafos, por conducto del Ministerio de la Gobernación, interesándole los datos que en dicho escrito se especifican; únanse anteriormente las cartas órdenes que devuelven los Juzgados de Primera Instancia de Teruel, San Sebastián número 1, Tarragona, Albacete, Ceuta y Lugo; una vez transcurra el término concedido al demandado don Ricardo López Pérez, y a los herederos de los también demandados Miguel Soto y don Ramón Herrero, dese cuenta; apareciendo del diligenciado de la carta orden del Juzgado núm. uno de San Sebastián que los herederos del demandado don Agustín Muro tienen su residencia en esta capital, calle de Correo, Academia Muro, hágaseles el requerimiento que viene acordado, debiendo manifestar a la vez quiénes sean los demás herederos de aquel, caso de existir alguno más; y desconociéndose el actual paradero de los herederos de los demandados don José de los Santos, don José Ibáñez y don Francisco Bosque, lévese a cabo el requerimiento que viene acordado respecto de los mismos, mediante edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Hay una rubrica.—Federico Cuyás.» (Rubricado.)

Y el requerimiento citado en el precedente proveído es para que, previa su justificación de herederos de los demandados referidos, comparezcan en este pleito en la misma condición de demandados dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndoseles que, en caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, firmándola en Madrid a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

105-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos promovidos por

el Banco Hipotecario de España, contra don Rufino Gabaldón Martínez, para la efectividad de un préstamo hipotecario de doce mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente finca: «En Alarcón, provincia de Cuenca: Una hacienda de labor a pastos, que mide una superficie total de noventa y cuatro hectáreas, setenta y un áreas y treinta centiáreas, compuesta de las once suertes de tierra y caseta de pastores que se describen en último juicio.

Primera.—Una tierra de monte bajo, paraje de los Vados, término municipal de Alarcón, de haber dos hectáreas, sesenta y un áreas y sesenta centiáreas, que linda: a Saliente y Poniente, con don Agustín Tortosa; Mediodía, Pedro y José Gómez y don Agustín Tortosa, y por el Norte, río Júcar.

Segunda.—Otra en la Casa de Carbonera, en el mismo término, contiene algunos rodales de lomas interpoladas, de haber dieciséis hectáreas diez áreas, y linda: al Norte, senda de las Carboneras; Saliente, Pedro José Gómez; Poniente, Adrián Gabaldón, y Mediodía, Agustín Tortosa.

Tercera.—Otra en igual término, titulada Labor de Herrera, de seis hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, que linda: al Saliente, José Martínez y Francisco Ortiga; Mediodía, Juan Lozano y Adrián Gabaldón; Poniente, senda del Cubo, y Norte, senda de las Carboneras.

Cuarta.—Otra en su mayoría de loma, en el carril del Villar, de haber cinco hectáreas, quince áreas y veinte centiáreas, que linda: a Saliente, con Vicente Lozano, José Martínez; Mediodía, don Agustín Tortosa y Rufino Gabaldón; Poniente, el citado carril, y Norte, Miguel Gabaldón.

Quinta.—Otra en la Hoya de Olmeda de labor y loma, de seis hectáreas cuarenta y cuatro áreas, linda: a Saliente, Antonio Blasco; Mediodía, Ceferino Poveda; Poniente, senda de Portachuelo, y Norte, esta hacienda y Gregoria y Eugenio Poveda.

Sexta.—Otra de labor en el mismo paraje que el anterior, de haber una hectárea, veintiocho áreas, ochenta centiáreas, linda: a Saliente, con Vicente Picazo; Mediodía, Engracia Gabaldón; Poniente, senda de Portachuelo, y Norte, Antonio Blasco.

Séptima.—Otra derecha de la senda de Portachuelo, de haber noventa y seis áreas, sesenta centiáreas; que linda: al Saliente, la citada senda; Mediodía, Juliana Navarro; Poniente y Norte, Pedro José Gómez.

Octava.—Otra en el villar de Juan Ramón, la mayor parte de labor, de

cabere ocho hectáreas, cinco áreas, que linda: a Saliente, Pedro José Gómez, Mediodía, Poniente y Norte, cuarto de Pinarejos.

Novena.—Otra titulada Justo Toldano, en el Vado de la Huerta del Cura, de labor de caber cuatro hectáreas, dieciocho áreas, sesenta centíáreas, que linda: a Saliente, senda del Portachuelo; Mediodía, Pedro José Gómez; Poniente y Norte, cuarto del Pinarejo.

Décima.—Otra en el paraje, al otro lado de la senda que conduce a las Carboneras y Hoya de Omeda, de caber nueve hectáreas, sesenta y seis áreas, linda: a Saliente, carril del Villar y Adrián Gabaldón; Norte, Juan Lozano; Mediodía y Poniente, don Agustín Tortosa.

Undécima.—Otra finca de monte bajo, al sitio barranco de la casa y Peñarubia, de caber treinta y tres hectáreas, ochenta y un áreas, que linda: por Saliente, camino de la Jara y Pedro Lucas Moreno; Mediodía, Pedro José Gómez; Poniente y Norte, el Azagador de Peñarubia.

Duodécima.—Un corral de ganado con su cubo para albergue de los pastores y con una superficie de cincuenta metros cuadrados, que linda: por los cuatro puntos cardinales, con finca de esta hacienda.

Tasada en la cantidad de veinticuatro mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Motilla de Palancar, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación rebajado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del total precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan examinarse, y deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que

el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).

247-A. J.

MADRID

Edicto

Don Juan Alberti de la Torre, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don José Antonio Pella y Tort, dueño actual de la finca que se describirá, sobre secuestro, posesión interina y venta de dicha finca, hipotecada en garantía de un préstamo de veintidós mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

«Finca.—En Bagur. Una casa-torre, sita en la Plaza Mayor, antes de la Iglesia, a la que da su frente o fachada; por la izquierda, entrando, linda con la calle de Vall; por la derecha, con la calle de San Pedro, y por la espalda o testero, con finca de Mariano Frigola. Tiene de superficie, aproximadamente, quinientos ochenta y cinco metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, o quince mil quinientos once palmos cuadrados, de los que corresponden a la edificación ciento cincuenta metros cuadrados o tres mil novecientos setenta palmos cuadrados.

Consta de semisótanos, bajo, principal y desván habitable

Esta finca se forma por agrupación de las cinco siguientes, que son colindantes:

1. Casa y huerto a ella contiguo, compuesta de tres cuerpos, planta baja y un piso, señalada con el número nueve en la calle de San Pedro, hoy Forgas y Eñas, de la villa de Bagur, que todo junto mide la superficie, aproximada, de trescientos treinta y seis metros cuadrados; linda: a oriente o izquierda, con casa de los herederos de don José Girbau, a mediodía o espalda, con la calle de Vall; a poniente, o derecha, con finca de don Juan Martí y de Manuela Pi, y a norte, o frente, con la referida calle de San Pedro.

2. Casa de tres cuerpos a su frente y dos a su espalda de planta baja

y un piso, señalada con el número tres de la calle de San Pedro de la villa de Bagur; que mide de ancho, quinientos metros, y de largo, once; componentes de la superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, y linda, por oriente, o derecha, con la plazuela de la Iglesia Parroquial; por mediodía, o espalda, con casa de doña Matilde Forgas y Estrabau, sucesora de Juan Forgas; por poniente, o izquierda, con la misma casa de dicha doña Matilde, y por cierre, o frente, con la citada calle de San Pedro.

3. Casa de dos cuerpos, compuesta de planta baja y primer piso, con su patio frente a la misma, sita en la calle de San Pedro, de la villa de Bagur, provincia de Gerona, señalada con el número diez, con superficie, aproximada, de catorce metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, aunque no consta del título; linda, por la izquierda, o sea a Oriente, con los sucesores de don Francisco Roger; por la espalda, o Norte, y por la derecha, o Poniente, con Teresa Ferriol y Puig, y por el frente o Mediodía, con la citada calle.

4. Casa situada en la calle de San Pedro, de la citada villa de Bagur, señalada con el número once; que consta de un cuerpo, planta baja y dos pisos, y mide de latitud, cuatro metros cincuenta centímetros, y de longitud, nueve metros cuarenta centímetros; componentes de la superficie de cuarenta y dos metros treinta centímetros cuadrados; lindante, al este, antiguamente parte con los herederos de don Juan Martí y Corp y parte con Francisco Forgas, y en la actualidad, parte con don Buenaventura Sabater y parte con su esposa, doña Matilde Forgas y Estrabau; al sur, con la calle de Vall, al oeste, con Mariano Frigola, que lo adquirió de Serafín Prats, y parte con Magdalena Forgas, y al norte con dicha calle de San Pedro.

5. Casa-habitación, compuesta de un cuerpo de planta baja y un piso, situada en la calle de Vall, de la villa de Bagur, señalada de número cinco, que mide, aproximadamente, siete metros de ancho por cuatro de largo o fondo, o veintiocho metros superficiales, y linda, al este, o izquierda, con Miguel Balmaña y Frigola, actualmente, don Buenaventura Sabater; al sur, o frente, con la citada calle de Vall; al oeste, o derecha, con Ana Mayola y Ferriol, al norte, o espalda, con Mariano Frigola y Massó.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de

La Bisbal, se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de cuarenta y cuatro mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción con la antelación antes expresada, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Juan Alberti.—El Secretario, Lic. José Torres.

249-A. J.

MADRID

Edicto

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, a instancia del Procurador don Guillermo Aguilar, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de 227.000 pesetas hecho a don José María López Gómez, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y que es la siguiente:

Casa en el paseo de las Acacias, sin número, con vuita a la calle del Laurel, manzana doce K, de la tercera zona del ensanche, distrito judicial

y municipal de la Inclusa, perteneciente al Registro de la Propiedad del Mediodía, de superficie 496 metros cuadrados, 57 decímetros, de los que están edificados en planta baja 454 metros cuadrados y en siete plantas 406 metros cuadrados, destinándose el resto a tres patios, linda: por su frente o Norte, con el paseo de las Acacias; por su derecha, entrando, u Oeste, con la calle del Laurel; izquierda o Este, finca de José Urrafant, y por el fondo o Sur, con terrenos de la Sociedad Almacenes Generales de Depósito de Madrid, S. A., actualmente solar.

Para su remate se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que indicada finca sale a primera subasta en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro mil pesetas, fijadas en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguiente al de su aprobación.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, Cándido García.

248-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, en autos de juicio declarativo

de mayor cuantía seguidos por don Juan Rubio y Herrero contra doña Agustina Martínez Rodríguez y contra los herederos de don Antonio Gallego Fernández, se notifica a los herederos de don Antonio Gallego Fernández, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y los cuales se encuentran declarados en rebeldía, por medio del presente edicto, la sentencia dictada en los referidos autos, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Juan Rubio y Herrero, mayor de edad, casado, maestro de obras y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Cándido del Amo y representado por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, contra doña Agustina Martínez Rodríguez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de La Cabrera (Madrid), defendida por el Letrado don Antonio Cabeza Revilla y representada por el Procurador don Saturnino Pérez Martín, y contra los herederos de don Antonio Gallego Fernández, cuyos nombres y domicilios se desconocen, declarados en rebeldía, sobre pago de pesetas; y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos María Martínez Bellón, en nombre y representación de don Juan Rubio y Herrero, debo absolver y absuelvo de ella a los demandados doña Agustina Martínez Rodríguez y los desconocidos herederos de don Antonio Gallego Fernández, sin hacer especial condena de costas, y dada la rebeldía de parte de los demandados notifíquese a los que se hallan en esta situación la presente resolución de manera que determina el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Hágase saber a los Procuradores señores Martínez Bellón y Pérez Martín reintegren debidamente la diferencia del papel usado a sus respectivas instancias en los presentes autos al que ha debido emplearse.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Arias y Rodríguez-Barba.—Rubricado.»

La sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento se inserta fué notificada a las partes en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos de don Antonio Gallego Fernández, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido el presente en Madrid, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte

de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.
252-A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Gabriel Borrás Abella, natural de Valencia, de profesión escultor, hijo de don Vicente y doña Amparo, de estado viudo de doña Mercedes Baixauli Perelló, ocurrido en esta capital el día dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, cuando el mismo contaba sesenta y ocho años de edad, anunciándose asimismo que quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanos de doble vínculo don Vicente y doña María de los Desamparados Borrás Abella.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los indicados solicitantes a la herencia mencionada, a fin de que acudan ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a quince de enero de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bono.
233-A. J.

BARCELONA*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince de Barcelona, en providencia de dieciocho del pasado diciembre, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por don Vicente María Puiggros Frlvá, contra don Pedro, don Francisco, doña Rosa, doña Eulalia y doña Teresa Puiggros y otros, se emplaza a don Pedro, don Francisco, doña Rosa, doña Eulalia y doña Teresa, hijos de don Pedro Puiggros herencia yacente e ignorados herederos o sucesores de los mismos por cualquier título, don Manuel Calopa Cuyás y don Joaquín Ferrer Mandris, herencia yacente e ignorados herederos o sucesores de los mismos por cualquier título, doña Teresa Figueras Guardiola, don José María Odena y doña Rosa Puiggros Sagues, herencia yacente e ignorados herederos o sucesores de los mismos por cualquier título y las ignoradas personas que pudieran tener interés en la cancelación de las cargas que pesan sobre la casa número ciento diecinueve de la calle San Gervasio, de

esta ciudad, o se crean asistidas de algún derecho sobre la misma, por segunda vez, para que dentro del término improrrogable de cinco días hábiles, contaderos del siguiente en que se publique el presente, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en los autos, haciéndoles saber que las correspondientes copias del escrito y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría a su disposición, bajo apercibimiento si no comparecen de que se les declarará en rebeldía y se les dará por contestada la demanda, señalándose los estrados del Juzgado para las sucesivas actuaciones y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, L. Urrutia.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Emilio Gómez.
231-A. J.

BILBAO

Don Juan San José Cámara, Doctor en Derecho y Juez de Primera Instancia accidental número cuatro de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Rosalía Huerta González, se sigue expediente para declarar la ausencia de su hijo Nazario Santander Huertas, cuyo último domicilio en España fué la villa de Bilbao, y de la que se ausentó para las Repúblicas sudamericanas hace más de cinco años, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, habiéndose acordado la publicación del presente edicto a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Bilbao a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Juan San José Cámara.—El Secretario (ilegible).
230-A. J.

BILBAO*Edicto*

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido, en concepto de pobre, por doña María Concepción Jesusa Llano y Mendivil, de esta vecindad, representada por el Procurador don Pedro Manuel Abad, sobre que se declare el fallecimiento, para todos sus efectos legales, de su esposo, Antonio Mestraitúa Astorquia, de cincuenta y dos años de edad, hijo de José María y de Victoria, natural y vecino de Bilbao, con domicilio en la calle Licenciado Pozas, 46, tercero derecha, de donde se ausentó el 10 de julio de 1930, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo, desconociéndose su existencia; y, en su virtud, se llama a las

personas a quienes pueda perjudicar tal declaración de fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en el término de quince días, presentando los documentos o justificantes en que funden su reclamación.

Dado en Bilbao a quince de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Francisco de la Pinilla.
96-A. J.

MADRID*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres, ha sido admitida a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida en concepto de pobre a nombre de doña Petra Belear Sánchez, contra los herederos desconocidos de doña Cipriana Belear García y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hijo natural, y de ella se ha conferido traslado a dichos demandados los herederos desconocidos de doña Cipriana Belear García, a quienes se ha mandado emplazar para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y mediante a ser desconocidos los herederos de doña Cipriana Belear García, se les practica dicho emplazamiento por medio de la presente, previniéndoles que las copias simples presentadas de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría para serles entregadas si comparecen, y apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez.
106.—A. J.

MADRID*Edicto*

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Antón, en nombre de doña María Meléndez Nestares, asistida de su esposo don Luis Gonzaga Huerto Rull, contra los herederos de don Víctor Hernández Font, sus hermanos don Gonzalo, don Carlos, doña Angeles y doña Luisa Hernández Font, sobre declaración de propiedad de ciertos bienes, en cuyos autos se han dictado las providencias que copiadas literalmente son como sigue:

«Providencia. — Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, veintuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito, con el acto

conciliatorio que le acompaña, únase a los autos de su razón, y proveyendo al escrito de esta parte de cuatro de mayo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía y de ella se confiere traslado a los presuntos herederos de don Víctor Hernández Font, sus hermanos don Gonzalo, don Carlos, doña Angeles y doña Luisa Hernández Font, a los que se emplazará con entrega de la oportuna cédula y copias simples de la demanda y documentos presentados, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, requiriéndose a las dos últimas en el acto de dicho emplazamiento para que manifiesten el actual domicilio de los dos primeros, al objeto de llevar a efecto el mencionado emplazamiento, o de acordar en cuanto a ellos lo que fuera procedente.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez.—Rubricados.

Providencia.—Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. Dado cuenta, siendo desconocido el domicilio de los demandados don Gonzalo y don Carlos Hernández Font, hágaseles el emplazamiento acordado en providencia de veintiuno de diciembre último, por medio de edictos que, comprensivos de lo necesario, se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Ibáñez.—Ante mí, Isidro Domínguez.—Rubricados.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de los demandados don Gonzalo y don Carlos Hernández Font, como presuntos herederos de don Víctor Hernández Font, se les emplaza por medio del presente a los fines acordados en los proveídos anteriormente insertos.

Madrid, 17 de enero de 1944.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

261-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad de Barcelona, dictada con fecha cinco del actual, se hace saber para público conocimiento y demás efectos proce-

dentales que la entidad de este domicilio, «Jovanet y Compañía», ha solicitado con escrito fechado el treinta y uno de diciembre último y repartido el cuatro de igual mes actual, ser declarada en estado legal de suspensión de pagos, habiéndose admitido a trámite el expediente.

Lo que, como queda manifestado, se hace público para conocimiento general de todas las personas interesadas en la suspensión como acreedores de la entidad suspensa o por cualquier otro concepto.

Dado en Barcelona a siete de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario, José Pastor y López.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

192-A. J.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número uno de La Coruña,

Hace público: Que a instancia de Matilde Moncholi Goldaracena, vecina de esta ciudad, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su marido, Domingo Aráez Marchante, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Domingo y Dámasa, natural de Madrid y vecino de La Coruña, de donde se ausentó pasa de veinte años para ignorado paradero, desde cuya fecha no se volvió a tener noticia alguna del mismo.

Y en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se expide el presente, que habrá de publicarse dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La Coruña, 24 de noviembre de 1943. El Juez, Joaquín A. Ozores Arraiz.—El Secretario, L. Florencio Urioste.
64-A. J. y 2.ª 23-1-944

LA LAGUNA

Don Tomás Izquierdo Barrios, Juez Municipal Letrado en funciones de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de José Alonso Amador, natural de esta ciudad, del que se carece de noticias desde hace más de veinte años, hijo de Angel y de Gregoria, instado por su hijo Alejandro Alonso Hernández.

Lo que se hace público a los efectos de lo estatuido en la Ley de 30 de diciembre de 1939 y 8 de septiembre del mismo año.

La Laguna a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Fernando Vargas. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Tomás Izquierdo

68-A. J. y 2.ª 23-1-944

ILLESCAS

Cédula de citación

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de este partido de Illescas, dictada con fecha de ayer en demanda de juicio civil ordinario de mayor cuantía promovida por don Antonio Fernández de Santos González, como tutor de la incapacitada doña María Francisca Fernández de Santos Serrano, sobre reclamación de pesetas 28.000 que se dice debidas a la incapacitada en concepto de cuota vital en la sucesión de su difunto esposo don Remigio Valdés García, desde su fallecimiento hasta la fecha de la demanda, a razón de seis mil pesetas anuales, interin se obtenga la efectividad del derecho real de usufructo que le corresponde sobre las fincas del caudal hereditario referido, más los intereses legales y costas, por la presente se confiere traslado de dicha demanda a la herencia de doña Asunción Valdés García o aquellas personas que se crean con derecho a oponerse a la demanda, y se les emplaza para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan en dichos autos, personándose en forma ante este Juzgado de Primera Instancia de Illescas, con la prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación, autorizo la presente en Illescas a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario interin, Pedro Olea.

253-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

820

SANCHEZ MORALES, Francisco; hijo de Ginés y de Isabel, natural de Turré (Almería), soltero, jornalero, de 21 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca mediana, color sano, domiciliado últimamente en Venissieux

(Rohone), Francia; procesado por falta de incorporación, comparecerá en el término de veinticuatro días ante el Teniente de Artillería don Francisco Manrique Gálvez, Juez instructor del Regimiento de Artillería núm. 4 de Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado desde su publicación.

4.906.

821

MARTIN PALAU, Juan; de 23 años, soltero, natural de Castellví de la Mar (Barcelona), vecino que fué de Castellví de la Mar, labrador; por medio de la presente se le requiere y emplaza para que en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, haga su comparecencia en el Juzgado Militar del Parque de Artillería de Burgos con el fin de prestar declaración en el sumario ordinario 1.257 de 1942, que al mismo se le instruye por delito de robo y desertión, y caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

4.907.

822

MATESANZ BARRIOS, Salustiano; hijo de Pascual y de Gregoria, natural de Valdesimontes (Segovia), de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Callejón de Tudescos, 6, bajo, izquierda, Madrid; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez Instructor don Juan Bermejo Molinero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Milán, 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.908.

823

FERNANDEZ SUAREZ, Eulogio; hijo de Abelardo y de Felisa, natural de Madrid, perteneciente al replazo de 1940, nacido en 18 de marzo de 1919, peluquero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, aire regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espacios, aire marcial, producción buena y sujeto a expediente por no haberse presentado a concentración, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Juez Instructor don Juan Bermejo Molinero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Milán número 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.909.

824

GARCIA GOMEZ, Germán; hijo de Ricardo y de Angeles, natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de 23 años,

y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena, y sujeto a expediente por haber cometido la falta de no incorporación al Cuerpo, donde fué destinado; comparecerá dentro del término de treinta días en Badajoz, ante el Teniente de Infantería don Juan Bermejo Molinero, Juez Instructor de las citadas actuaciones, con destino en el Regimiento de Infantería número 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.910.

825

TEJADA VEGA, José; hijo de Jenaro y de Julia, natural de Badajoz, de 27 años, y sujeto a expediente falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Bermejo Molinero, Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.911.

825

SOLIS SOLIS, Jesús; hijo de Cristóbal y de María, natural de Carmoñita (Badajoz), de 27 años, albañil, casado, y cuyas señas particulares y personales son: estatura, 1,60 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, barba sin poblal, boca regular, color moreno, frente grande, aire marcial, producción buena; señas particulares: tatuaje en el brazo izquierdo, formando una mujer en maillot; domiciliado últimamente en Cordóvilla de Lacara; comparecerá dentro del término de treinta días en Barajoz, ante el Juez Instructor don Juan Bermejo Molinero, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería Milán número 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

4.912.

827

GUILLEN BERTOLIN, Angel; natural de Pina de Montalgrao (Castellón), hijo de Eduardo y de Agueda, soltero, Secretario de Ayuntamiento, de 31 años, cuyas demás señas personales se desconocen, domiciliado, primero, en Argelita (Castellón); después, en Barcelona, calle Rochent, 9, 1.º, El Clot; y últimamente en la citada capital, calle Raura, 55, domicilio de doña Rosa Pérez Bertolin; encartado en procedimiento sumarisimo ordinario número 8.611-C, comparecerá en el término de treinta días ante don Juan Calduch Guiral, Comandante de Infantería, Juez militar número 1 de Castellón de la Plana, domiciliado en

la calle José Antonio, 5, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

4.913.

828

DE LA BARRERA MORENO, Francisco; natural y vecino de Madrid, hijo de Juan y de Ana; fué filiado como procedente del primer Tercio, décima bandera, en el cuartel de la División Azul de Logroño, para cursar prácticas de transmisiones con destino a dicha División; oficinista, soltero, nació el 6 de junio de 1920, estatura 1,780 metros, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca grande y color sano;

MATEU PONS, Angel; natural y vecino de Palma de Mallorca (Balears), hijo de Angel y de Juana; fué filiado procedente del cuartel de la División Española de Voluntarios para verificar un curso de transmisiones; estudiante, nació el 5 de abril de 1923, pelo negro, ojos pardos, barba regular, color sano;

MONTERO GUERRERO, Juan; natural y vecino de Málaga, hijo de Juan y de Encarnación; fué filiado procedente del tercer Tercio de Larrache para efectuar un curso de transmisiones con destino a la División Española de Voluntarios; peluquero, soltero, nació el 17 de julio de 1926; pelo castaño, ojos azules, barba regular, boca pequeña y color sano; a los que se les sigue expediente por la supuesta falta grave de primera desertión simple; comparecerán en el término de un mes ante el señor don Luis Núñez de Cepeda y Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Transmisiones del Ejército, de guarnición en El Pardo (Madrid).

4.915.

Juzgados Civiles

829

LLEGAS PEREZ, Catalina, de 60 años, viuda, sus labores, hija de Brígido y de Catalina, natural de Siresa (Jaca), ambulante; procesada en el sumario número 50 de 1942, por estafa y uso público de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huesca en el término de diez días para constituirse en prisión.

18.930.

820

JOSE, cuyos dos apellidos se ignoran, de unos 24 años, que según dijo era natural de cerca del Barco de Valdeorras, bajo de estatura, pelo rojo, con dos cicatrices en la mano izquierda; procesado en causa número 48 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

18.931.

831

HEVIA GONZALEZ, Fernando; de 27 años, casado, hijo de José y Rosario, natural de Santa Cruz de Bezana (Santander) y vecino de Oviedo; procesado en el sumario núm. 303 de 1942, sobre bigamia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión.
18.977.

832

ZAMORA MARTIN, Antonio; hijo de Antonio y de Pilar, de 19 años, soltero, jornalero, natural de Córdoba, sin domicilio; procesado en causa número 44 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tudela en el término de diez días para constituirse en prisión.
18.979.

833

ORALLC MARTINEZ, Librado; de 25 años, hijo de Tristán y Obdulia, soltero, chapista, natural de Sahelices de Sabero (León), sin domicilio conocido; procesado en causa número 461 de 1942, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza para constituirse en prisión.
18.984.

834

EOHEVARRIA GOMEZ, José; natural del Ferrol del Caudillo, hijo de Abelardo y de Angeles, de 34 años, soltero, marítimo; procesado en causa número 157 de 1935, por estafa al Estado; comparecerá, en el término de diez días, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 13, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, de Madrid, con el objeto de constituirse en prisión.
19.004.

835

DE LA TORRE CHACON, Salvador; de 30 años, casado, hijo de Salvador y de Valentina, natural de Miéres; procesado en causa número 256 de 1942, sobre bigamia; comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Oviedo en el término de diez días para constituirse en prisión.
19.008.

836

FALLEGAS HEREDIAS, Sebastián; de 50 años, alto, moreno;

BORJA BIZARRAGA, Irasco; de 45 años, estatura regular, pelo negro;

GONZALEZ SAAVEDRA, Luis; de 26 años, rubio alto;

GOMEZ BIZARRAGA, Eugenio; de 26 años, pequeño, moreno; y un tal Ramón; de 52 años, alto; procesados en causa número 36 de 1943, por disparo de arma de fuego; comparecerán en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Pastrana para recibirles declaración.
19.009.

837

PEREZ BATISTA, José; hijo de Francisco y de Juana, de 34 años, casado con Carmen González Rodríguez, mecánico, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, calle de Candelaria número 19; procesado en causa número 85 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife en el término de diez días para constituirse en prisión.
19.011.

838

GARCIA SANTANA, Manuel; casado con Dolores Ramos Suárez, que estuvo domiciliado en el Puerto de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria; procesado en causa número 24 de 1943, por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Telde en el término de diez días para ser reducido a prisión.
19.013.

839

PARRA MARTINEZ, Julio; de 17 años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Josefa, natural y vecino de Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en calle Mendivi, 3;

MARTIN RUS, JUAN; de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y de Lina, natural y vecino de Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en la calle de María Luisa, 1; y

SANCHEZ ALVAREZ, Manuel; de 18 años, soltero, barbero, hijo de Carlos y de Antonia, natural y vecino de Puente de Vallecas, domiciliado últimamente en la calle de Julián, 24; procesados en causa número 75 de 1942, por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz en el término de diez días para ser reducidos a prisión.
19.018.

840

PERALTA FERNANDEZ, Manuel; de 24 años, natural de Valverde de Mérida, soltero, hojalatero, hijo de Manuel y de Miguela, domiciliado últimamente en Villanueva de la Serena, calle de Arias Montano; procesado en causa número 80 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz en el término de diez días para constituirse en prisión.
19.019.

841

LLANOS MEDINA, Juan Antonio; de 19 años, soltero, hijo de Juan y de Coronada, jornalero, natural y vecino de Villafranca de los Barros, domiciliado últimamente en la calle de Sevilla, 27; y

POZO GONZALEZ, Manuel; de 24

años, soltero, jornalero, hijo de Felipe y de Catalina, natural y vecino de Aceüchal, domiciliado últimamente en la calle Postrera, 26; procesados en causa número 22 de 1942, por hurto; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz en el término de diez días para ser reducido a prisión.
19.020.

842

RUBIO FERNANDEZ, Manuel; que usa el nombre de Salvador Orriols Estaper, de unos 20 años, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la Independencia, ignorándose el número; procesado en sumario número 387 de 1943, por uso público de nombre supuesto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.
19.021.

843

GULJARRO, Antonio; de unos 30 años, alto, delgado, moreno; procesado en sumario número 28 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.
19.022.

844

CASTELLET URGEL, Manuel; de 46 años, casado, mecánico electricista, hijo de José y de Mercedes, natural y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Blay, 13, 2.º, 1.ª, y Rocaverde, 6; procesado en sumario número 252 de 1942, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.
19.023.

845

CABEZAS COSTA, Julián; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de San Rafael, 36, segundo, 1.º; procesado en causa número 304 de 1943, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.
19.024.

846

EDO APARICI, Juan (a) del Valencia/, de 30 años, casado, chófer, hijo de Juan y de María, natural de Valencia y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Lliansá número 19, 1.º, 4.ª; procesado en causa número 279 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número dos de Barcelona en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.
19.025.

847

FELIX OLIVERAS, Emiljo; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mediodía número 7 ó 9; procesado en sumario número 334 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.026.

848

EDO APARICIO, Juan; natural de Valencia, casado, chófer, de 30 años, hijo de padres desconocidos y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Liansá, 19, 1.º, 4.ª; procesado en causa número 219 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona en el plazo de diez días para constituirse en prisión.

19.027.

849

VALLS MORT, José (a) «el Negret de Sans», natural de Barcelona, casado, marmolista, de 40 años, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, Conde de Asalto, 42, 3.º, 2.ª; procesado en causa número 331 de 1940, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.028.

850

BUSTA BEN, Mohamed; natural de Targuist (Villa Sanjurjo), viudo, de unos 30 años, dijo de Mohamed, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado en causa 167 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta en el término de diez días para ser reducido a prisión.

19.032.

851

PRIETO ANTUNEZ, Juan; vecino de Coria; procesado en causa número 3 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.034.

852

GARCIA RODRIGUEZ, Julio; de 27 años, hijo de Pablo y de María, soltero, hojalatero, natural de Salamanca y vecino de Magacela; procesado en causa número 91 de 1941, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.035.

853

LUIS, Antonio y LUIS, Francisco; vecinos de Peña García (Portugal); procesados en causa núm. 48 de 1942, por hurto; comparecerán ante el Juz-

gado de Instrucción de Coria en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.036.

854

GUERRA CORTES, Luciano; natural y vecino de Torre de Esteban Hambrán, hijo de Bonifacio y de Pilar, de unos treinta y tantos años, soltero, jornalero; procesado en causa número 91 de 1943, sobre caza; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Escalona (Toledo) en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.038.

855

MARTIN FERNANDEZ, Felipe; natural de Talaveruela, hijo de Esteban y de Librada, de treinta y tantos años, soltero, mendigo; procesado en causa número 19 de 1936, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Escalona (Toledo) en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.039.

856

ABIO ACHURRA, Andrés; de 17 años, hijo de Juan Bautista y de María, soltero, jornalero, natural y vecino de Mundaca; procesado en causa número 32 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guernica (Vizcaya) en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.040.

857

PEREA MOLINA, Sebastián; y dos más; de 28 años, soltero, cedacero, natural de Utiel (Valencia), ambulante; procesado en causa número 64 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia de Doña Godina en el término de diez días para ser reducido a prisión.

19.043.

858

RETANA JIMENEZ, Mauricio; de 17 años, soltero, sin oficio, hijo de Ofilio y Gabriela, natural de Cebrilla (Toledo); procesado en causa número 240 de 1943, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.045.

859

GAVIN RADIGALES, Anselmo, que uso el nombre de Jesús, de 50 años, casado, viajante, hijo de Manuel y de Consuelo, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en San Sebastián, Duque de Manda B.; procesado en sumario número 291 de 1941, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de

Instrucción número 1 de Santander en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.049.

860

OADIZ BARGAS, Eduardo; hijo de Eduardo y María, natural de Toledo, de 18 años, casado, gitano; y

CABO DE NAVAS, Juan; hijo de Juan y de Claudia, natural de Ciudad Real, de 32 años, viudo; procesados en causa número 232 de 1941, por robo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Toledo en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.052.

861

GONTRAN, José Moisés María Acha y Pellón, de 35 años, soltero, Perito Agronómico, hijo de Pedro y de María Luisa, natural y vecino últimamente de Santander; procesado en sumario número 26 de 1943, por hurto y daños; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 1 de Santander en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.050.

862

Jesús (a) «el Rullao», de unos 20 años; procesado en causa número 44 de 1943, por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tafalla en el término de diez días para constituirse en prisión.

19.051.

EDICTOS

Juzgados Militares

863

MERINO MOYANO, Germán; hijo de Agustín y de Juáta, domiciliado últimamente en San Sebastián, en el paseo de Colón, número 5; comparecerá en el término de quince días ante don Joaquín Muñoz Arregui, Coronel de Infantería y Juez del Juzgado Especial Militar de Revisión número 1 de esta plaza, sito en la cuesta Aldapeta número 11, San Sebastián, a fin de notificarle la orden del Excmo. señor Ministro del Ejército a efectos de su rehabilitación.

4.759.

864

FERNANDEZ PALACIOS, Juan; hijo de Higinio y Josefa, natural de Tolosa (Guipúzcoa), de veinticuatro años de edad, marino.

Se ruega a todas cuantas personas conozcan la actuación que hubiese desarrollado durante la soberanía marxista Juan Fernández Palacios, hijo de Higinio y Josefa, natural de Tolosa (Guipúzcoa) de 24 años de edad, marino, se personen (o bien formulen declaración por escrito, caso de no residir en esta capital), en el término

de quince días a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar número 9 de esta capital, sito en Paseo María Cristina, número 5, y al objeto de recibirles declaración.

Madrid, 11 de diciembre de 1943.—
El Teniente Coronel Juez Adjunto,
Eladio Muñoz.

4.768.

865

PEREZ GUTIERREZ, Francisco; de 40 años de edad, natural de El Capiro (Córdoba), casado, viajante, con domicilio en Granada, calle San Matías, número 15; comparecerá en el Juzgado Permanente de Jefes y Oficiales, de Tablada, Sevilla, en el término de quince días siguientes al de la publicación de este escrito en los diarios oficiales, para prestar declaración en una causa que instruye el mismo por supuesto delito contra la propiedad.

4.823.

866

LEMUS VIVERO, Ramón; perteneciente a la Compañía de Esquiadores de la 72 División, hecho prisionero por los rojos en el mes de agosto o septiembre de 1938, desde cuya fecha se ignora su paradero; lo que se hace público por segunda vez en el presente edicto a efectos de declaración de fallecimiento.

4.886

867

VARGA SALCEDO, Pablo de la; de paradero desconocido, natural de Soñá, vecino de Villanueva del Pardillo (Madrid), hijo de Valentín y de Baltasara, de treinta y dos años, casado, Médico y Maestro nacional; procesado por el delito de auxilio a la rebelión militar, para que mediante esta requisitoria se dé por notificado que ha sido absuelto en la causa número 17 del año 1937, del delito que ha sido inculcado por orden del Excmo. Sr. Capitán General de la III Región, Sevilla, en su decreto obrante al folio 72 de la misma.

4.888

868

VILLA FERNANDEZ, Servando; de veinticuatro años, tornero, hijo de Godofredo y Dóminga, natural de Baracaldo (Vizcaya); y

MAIRAL HERRERO, Antonio; natural de Madrid que durante la época roja tuvieron su domicilio en la calle del Conde de Trénor, número 7, tercera, en esta capital, para que en el término de diez días a partir de la fecha se presenten en este Juzgado Militar número 7, sito en la calle del General Palanca, número 5, Valencia, a responder de los cargos que les re-

sulten de la causa 1.555-V-41. bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

869

Don Román Pardo de la Fuente, Comandante de Caballería, Juez militar eventual del Juzgado número 3 de los de la plaza de Almería.

Por el presente hago saber: Que hallándose depositada en este Juzgado de mi cargo, sito en la calle de Girona, núm. 3, una maleta de madera, imitación nogal, conteniendo prendas de vestir de señora y niño y objetos de tocador, pieza de convicción de las diligencias previas número 2.567 del año 1943, que se instruyen por el supuesto delito de hurto, intervenida a dos soldados, que según manifestaciones de los mismos la recogieron equivocadamente el día 15 del pasado mes de septiembre en la estación de Baeza (Jaén), del tren rápido de Sevilla-Madrid, para que al que acredite ser el dueño de la misma pueda pasar a recogerla, y caso de no aparecer, será depositada a efectos de valores resguardados; rogando, tanto a las autoridades civiles como militares, hagan gestiones encaminadas para venir en conocimiento del verdadero dueño de la referida maleta.

Almería, 5 de enero de 1944.—El Comandante Juez, Román Pardo de la Fuente.

4.905.

870

Don Francisco Escribano Fernández, Teniente de Caballería y Juez Militar Especial de Ejecutorias de Conmutaciones de Penas número 1 de esta plaza.

Hago saber: Que en la tramitación de la resolución definitiva de la propuesta de conmutación de pena, elevada a la Superioridad por la Comisión Provincial de Examen de Penas de esta plaza y que se sigue por este Juzgado en el P.º S.º de U.ª número 34.912 de 1939, seguido contra Rafael Merino Delgado (a) «Manoplasm», de 40 años, soltero, industrial, con instrucción, natural y vecino de Montilla (Córdoba), hijo de Antonio y de Concepción, estatura regular, pelo negro cejas al pelo, color sano, ojos negros, el cual se encontraba disfrutando de los beneficios de libertad condicional en Sevilla, calle del Pozo, 20, he acordado por providencia de esta fecha se proceda a su busca, captura y su ingreso en la prisión provincial de Córdoba a mi disposición del penado anteriormente reseñado.

4.914.

Juzgados Civiles

871

Por la presente, y en virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Instrucción número uno de esta capital, en carta-orden de la Superioridad, se requiere en forma a Carmen Doer Maise, vecina de Barcelona, Pueblo Nuevo, calle de Castillejos, 41, al pago de la multa de 250 pesetas que le han sido impuestas en sentencia dictada en 13 de febrero de 1940, por virtud del sumario 341 de 1936, por hurto frustrado, apercibida de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Coruña, 16 de noviembre de 1943.
El Secretario, Florencio Uriarte.
20.665.

872

Bustamante González, Alejandro Andrés; de 36 años, hijo de Victor y Amparo, natural de Sahagún de Campos y vecino de Astorga, el que en la actualidad se encuentra en paradero ignorado; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León al quinto día de la inserción de la presente, con el fin de notificarle la aplicación de los beneficios de la suspensión de condena aplicada, apercibiéndole que si no comparece, sin causa justificada, se dejarán sin efecto dichos beneficios, procediéndose al cumplimiento del fallo recaído en todas sus partes. Así acordado en cumplimiento de carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número 154 de 1941, por robo.

Astorga, 15 de noviembre de 1943.—
El Secretario (legible).
20.486.

873

Por el presente, se emplaza al procesado Luciano Flores González, natural de Villadiego, provincia de Burgos, hijo de Felipe y de María, de 31 años, soltero, panadero, que vivió últimamente en la calle de Bravo Murillo número 30, y que, al parecer, se encuentra hoy en Rusia, encuadrado en la Gloriosa División Española de Voluntarios, para que, en término de diez días, comparezca ante la Superioridad, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole que de no designarlos expresamente, le serán nombrados de oficio, por haberse declarado concluso el sumario 163 de 1940 que contra él y otros se siguió por delito de hurto.

Madrid, 16 de noviembre de 1943.—
El Juez, Francisco Arias.—El Secretario (ilegible).
20.558.